

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Disciplina****A N U N C I O****4354****3211**

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 1055/2011, de fecha 10 de marzo, y a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y no habiéndose podido notificar al interesado, Tenekasa 2000, S.L., se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 569/2011, de fecha 04 de febrero, recaída en el procedimiento de Orden de Ejecución nº 5353/10, la Consejera Directora resuelve:

“Primero.- Ordenar la ejecución forzosa de la Resolución de la Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 3677/2010, de 1 de septiembre, por la que se ordenó a Tenekasa 2000 S.L. la realización de los...” trabajos descritos en informe técnico obrante en el expediente.

“Segundo.- Solicitar a la propiedad autorización expresa para la ejecución de lo ordenado en el plazo de 3 días desde la notificación de este Acto a su costa, advirtiéndole que en caso contrario se solicitará al Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda autorización judicial de entrada para la realización de la ejecución subsidiaria ordenada en la presente resolución.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado.

Contra este Acto no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de la ejecución forzosa y subsidiaria de un acto administrativo anterior, firme y consentido.”

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en calle Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Laguna, a 14 de marzo de 2011.

La Consejera Directora, Aymara Calero Tavío.

Área de Presidencia y Planificación**A N U N C I O****4355****3549**

Habiéndose adoptado acuerdo nº 11, por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011, relativo a la aprobación inicial, y definitiva en caso de que no se presentan reclamaciones en el plazo señalado, de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web corporativa.

San Cristóbal de La Laguna, a 14 de marzo de 2011.

El Alcalde, Fernando Clavijo Batlle.

Área de Bienestar Social y Calidad de Vida**Sección de Servicios Sociales****A N U N C I O****4356****3231**

Habiendo dado resultado negativo el intento de notificación a Doña Lidia Expósito Jaubert en su último domicilio conocido, con motivo del expediente de PCI2009TF1244 iniciado a su instancia, procede notificar dicho trámite al mismo a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, a fin de continuar con los trámites del expediente anteriormente citado, debiendo personarse para ello y previa cita (tlf. 922 67 02 83), en la Unidad de Trabajo Social de La Cuesta, sita en la calle Abreu y Valdés, nº 1, La Cuesta, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, señalándose que, si transcurrido dicho plazo, no se hubiera procedido a la personación citada, se tendrá por desistido de su petición, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42 de la misma.

La Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, Blanca Delia Pérez Delgado.